EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YESENIA CATERINE LOPEZ ESCALANTE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.540.431, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato: **CO1.PCCNTR.3291449 del 20 de enero de 2022**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Titulada análisis y desarrollo de sistemas de información, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Plazo: Desde 01-02-2022 Hasta 21-12-2022

Inicio de Ejecución: 01-02-2022

Obligaciones del contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual; contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido. 31. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 32. El contratista garantiza la prestación del servicio de manera presencial y/o virtual de acuerdo las necesidades del programa y del centro de formación. 33. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande. 34 conforme a las necesidades del Centro participar de los semilleros de investigación, según designación de la Subdirección y/o Coordinación Académica, destinando un tiempo máximo del 30% de su dedicación mensual. 35. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande

Término de ejecución: Diez (10) Meses y (20) veinte días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones trescientos dos mil pesos ($41.302.000) mcte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Rigoberto Noguera Gerón.
Coordinador (E) - Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YESENIA CATERINE LOPEZ ESCALANTE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.540.431, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.2154454 del 25 de enero de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral de manera presencial o virtual, en el programa de titulada presencial, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Análisis, diseño y desarrollo de SOFTWARE.
Plazo:	Desde el 29/01/21 Hasta 17/12/21
Inicio de Ejecución:	29/01/21
Término de ejecución:	Diez (10) meses y (17) Diecisiete días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($40.894.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YESENIA CATERINE LOPEZ ESCALANTE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.540.431, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.1794307 del 26 de agosto de 2020**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación profesional integral en titulada presencial o virtual, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca en el departamento del cauca. Programa: Técnico en ADSI y Técnico en Programación.
Plazo:	Desde el 26-08-2020 Hasta 16-12-2020
Inicio de Ejecución:	26-08-2020
Término de ejecución:	Tres (03) Meses y (19) Diecinueve días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Trece millones ochocientos trece mil trescientos treinta y tres pesos ($13.813.333)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 22 días del mes de enero de 2021.

Firmado digitalmente por Fernando Alfonso Escobar Quira
Fecha: 2021.01.22 20:54:51 -05'00'

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinadora- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

FALCK SERVICES LTDA
UNA EMPRESA CON SENTIDO SOCIAL
NIT. 844.000.282-2

FALCK SERVICES LTDA.
Nit844000282
CERTIFICA:

Que la señora, YESENIA CATERINE LOPEZ ESCALANTE, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1118540431, actualmente se encuentra vinculada en la empresa, desempeñando el cargo de INGENIERO DE SISTEMAS, con un contrato a término indefinido desde el 12 de Septiembre de 2018.

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Realizar copia de seguridad diaria del software integrado.
2. Velar por el correcto uso de la información.
3. Salvaguardar la información manejada en el software informático manejado por la organización, definiendo protocolos de aseguramiento de la información.
4. Aplicar los protocolos de aseguramiento de la información.
5. Administrar base de datos SQL (Recuperabilidad, verificando la integridad de la información)
6. Implementar controles de acceso para garantizar la adecuada seguridad en la información
7. Velar por el funcionamientos (Reparación) de los equipos de cómputo de FALCK SERVICES LTDA
8. Proporcionar servicios de soporte en las diferentes operaciones
9. Instalar los aplicativos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos.
10. Recibir y dar capacitaciones necesarias de programa ZEUS o el programa que se requiera manejar
11. Revisión del correcto funcionamiento del servidor e internet de la organización
12. Administrar la base de datos del software informático.
13. Actualización y ajustes a los sistemas informáticos según necesidad.
14. Brindar Soporte al personal que maneja equipos de cómputo y software informáticos.
15. Creación de nuevos usuarios en el sistema
16. Modificación y actualización de perfiles y roles dentro del sistema.
17. Asignación y administración de correos institucionales
18. Administración de la seguridad informática
19. Realizar asesoría en compra de equipos de cómputo y electrónicos
20. Apoyo en la utilización de equipos electrónicos y herramientas informáticas.
21. Instalación de equipos de computo
22. Formateo y reinstalación de software
23. Llevar el control del inventario de equipos de cómputo.
24. Diligenciar y llevar control de hojas de vida de equipos de cómputo.
25. Administrar la documentación compartida a través de medios electrónicos como el sistema de gestión de la calidad.
26. Diligenciar los registros de mantenimiento y llevar el control.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de YOPAL el día Miércoles, 29 de Enero de 2020

FALCK SERVICES LTDA
UNA EMPRESA CON SENTIDO SOCIAL
NIT. 844.000.282-2
TALENTO HUMANO

LEIDI JOHANA BARBOSA
Directora Talento Humano
FALCK SERVICES LTDA.

Carrera 20 No. 37 – 26
Yopal – Casanare – Colombia
Teléfonos: (8) 632 3740 / 632 0741
Celular: 310 320 7684 / 313 394 9794
www.falckservices.com.co

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
BPL CERTIFICATION en Buenas Prácticas Laborales
THE GLOBAL COMPACT APOYAMOS EL PACTO MUNDIAL
NORSOK S-006 icontec SA-CER383490
ISO 9001 icontec CO HACER-185543
OHSAS 18001 icontec OS-CER-178937
ISO 14001 icontec CO-SC2885-1
HACCP NTC 5830 icontec NK-471-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

FALCK SERVICES LTDA
Nit 844000282-2

CERTIFICA:

Que el señor (a), LOPEZ ESCALANTE YESENIA CATERINE, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía Nº 1118540431, ha realizado los siguientes trabajos en la empresa:

Duración: Desde el 12 de Septiembre de 2018 hasta el 27 de Septiembre de 2021
Cargo: INGENIERO DE SISTEMAS
Tipo de Contrato: Indefinido
Sueldo Básico: $1.100.000 (UN MILLON CIEN MIL PESOS CON 0/100)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal el día Lunes, 27 de Septiembre de 2021.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA GALAN H.
Directora Talento Humano
FALCK SERVICES LTDA

LA DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) ***YESENIA CATERINE LÓPEZ ESCALANTE,*** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.118.540.431 de Yopal - Casanare, presto sus servicios como docente en ITEC sede Yopal, en los programas técnicos laborales institucionales Auxiliar Contable y Administrativo, Seguridad y Protección Laboral, Refinación Petroquímica y Transporte de Hidrocarburos, y Promotoría y Guía Turístico al igual que soporto actividades en nuestro Depto. De Educación Continua (Seminarios, Cursos y Diplomados) en el área de Informática y estuvo encargada de las asignaturas Diseño y Montaje de Redes de Datos, Mantenimiento de Equipos Informáticos, Diseño y Administración de Bases de Datos, Desarrollo de Software.

Los períodos en los cuáles la Ing. López Escalante, presto sus servicios son:
Semestre A y B de 2017 (Enero 17 a Noviembre 30)
Total horas laboradas.....1632.
Semestre A de 2018 (Enero 22 a Junio 30)
Total horas laboradas.....816
Semestre B de 2018 (Julio 9 a Agosto 31)
Total horas laboradas.....336

Este documento se expide a solicitud del (la) interesado (a) a los 22 días del mes de noviembre de 2019, es firmado y sellado por la Dirección General ITEC.

INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y CAPACITACION ITEC

MAURICIO HURTADO G
Director General ITEC
Instituto Técnico de Educación y Capacitación

Educación Técnica de Calidad

Grupo de Consultoria Informática

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, certifico que la señora **YESENIA CATHERINE LOPEZ ESCALANTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.540.431, prestó sus servicios profesionales para esta compañía como Ingeniera de Desarrollo y Soporte, desde el 1 de Febrero de 2015, hasta el 31 de Agosto de 2018, a través de una orden de Prestación de Servicios, desarrollando las siguientes actividades:

- Desarrollo de aplicaciones web en JAVA, Script Case, PHP, HTML5, CSS JS.
- Desarrollo en .NET
- Administración y diseño de bases de datos MySQL, PostgreSQL y SQL
- Capacitación a usuarios finales
- Soporte a usuario final, presencial y remoto
- Soporte y mantenimiento de redes estructuradas
- Administración de Dominios de Windows Server
- Administración de servidores Linux
- Diseño y administración de sitios WEB
- Administración de maquina virtuales
- Coordinación de quipos de desarrollo
- Implementación de aplicativos en sitio

La anterior se expide a solicitud de la interesada, a los dos (2) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

JORGE ELIAS PAEZ ORTEGA
Gerente